



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria  
Marc Oriola Pla  
12/01/2026



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria  
Santana Maria Gimeno Subirats  
12/01/2026



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
www.elpuig.es  
NIF: P46206001

Servicios Sociales

Expediente 2648829E

## APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL 2026

Considerando que los municipios de la Comunitat Valenciana tienen la competencia en la provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico (art. 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana).

Visto que, entre las funciones atribuidas a la atención primaria de carácter básico se encuentra la gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas (art. 17.1.g) de la Ley 3/2019).

Visto que, en el Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, en el que se determinan el conjunto de prestaciones para los niveles de atención primaria y secundaria, se contemplan las prestaciones económicas destinadas a cubrir las necesidades básicas y paliar las situaciones de urgencia social y desprotección, así como promover la autonomía personal (art. 37.1.b) de la Ley 3/2019).

Considerando que son objeto de las Ayudas para el Desarrollo Personal, Integración social y/o Fomento de la Autonomía de Personas con Diversidad Funcional los gastos derivados de:

- a) Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo (audífonos, grúas, camas articuladas...).
- b) Ayudas para gastos derivados de actividades, servicios o recursos específicos para el desarrollo personal, integración social y/o fomento de la autonomía de personas con diversidad funcional, quedando excluidas las actividades realizadas a nivel municipal.
- c) Ayudas de transporte para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales.

Y que las bases reguladoras de las citadas ayudas se aprobaron en el Pleno de 4 de diciembre de 2018, publicándose de forma definitiva en el BOP nº 93 de fecha 16 de mayo de 2019, y son subvenciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Puig de Santa María.

Atendiendo a que el **MARCO NORMATIVO** de las ayudas objeto de esta convocatoria es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Puig de Santa María.
- Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento del Puig de Santa María.
- Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento del Puig de Santa María.
- Bases reguladoras de las Ayudas para el desarrollo personal, integración social y/o fomento de la autonomía de personas con diversidad funcional del Ayuntamiento del Puig de Santa María.

A la vista de lo expuesto y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986,



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AJMH JM9H 7H3H 99XX

Resolución Nº 47 de 12/01/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL" - SEGRA 1107856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria  
Marc Oriola Pla  
12/01/2026



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria  
María del Carmen Gimeno Subirats  
12/01/2026



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
www.elpuig.es  
NIF: P46206001

Servicios Sociales

Expediente 2648829E

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria anual **para la concesión de Ayudas para el desarrollo personal, integración social y/o fomento de la autonomía personal de personas con Diversidad Funcional 2026**, en los términos y condiciones regulados en las Bases de Ejecución y Anexo de Subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio corriente, y en concreto, con las especificaciones y datos que se concretan en el **ANEXO I**.

**SEGUNDO.** Aprobar el EXTRACTO del anuncio de la convocatoria con el contenido que se especifica en el ANEXO II.

**TERCERO.** Tramitar según proceda, los datos estructurados de la convocatoria a través de la Base de Datos nacional de subvenciones, remitiendo la convocatoria y extracto de la convocatoria anexos a la presente propuesta.

**CUARTO:** La cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En el Puig de Santa María, a fecha de la firma.

El Alcalde

Marc Oriola Pla

*"La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional".*

La Secretaria

M<sup>a</sup> Carmen Gimeno Subirats

*(Documento firmado electrónicamente)*



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AJMH JM9H 7H3H 99XX

Resolución Nº 47 de 12/01/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL" - SEGRA 1107856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria  
Marc Oriola Pla  
12/01/2026



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria  
Santxo Gimeno Subirats  
12/01/2026  
María del Carmen Gimeno Subirats



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
www.elpuig.es  
NIF: P46206001

Servicios Sociales

Expediente 2648829E

## ANEXO I - CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL 2026.

1. CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 10.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231.00-480.03 AYUDAS DIVERSIDAD FUNCIONAL

2. OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud y concesión, de las ayudas personales para la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social y fomento de la promoción de la autonomía personal de personas con diversidad funcional.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

4. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

▪ Requisitos:

a) Estar adscrito al Centro de Salud del municipio del Puig de Santa María.

b) Tener reconocida la condición legal de persona con diversidad funcional, en un grado igual o superior al 33%.

c) Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales.

d) Ser menor de 65 años.

e) Tener una renta individual o per cápita familiar inferior al triple del indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) para el ejercicio anterior a la convocatoria, referido a catorce mensualidades.

▪ Acreditación mediante la documentación requerida en la solicitud (Anexo I).

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Instrucción: Área de Servicios Sociales.

Resolución: Alcaldía.

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo máximo para resolver la solicitud no podrá exceder de tres meses desde el momento de presentación de la solicitud.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Factores socio-económicos incluidos en el Informe técnico de baremación (Anexo III).



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AJMH JM9H 7H3H 99XX

Resolución Nº 47 de 12/01/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL" - SEGRA 1107856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria  
Marc Oriola Pla  
12/01/2026



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria  
Santana Maria Gimeno Subirats  
12/01/2026



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
www.elpuig.es  
NIF: P46206001

Servicios Sociales

Expediente 2648829E

8. JUSTIFICACIÓN:

La justificación de los gastos se realizará en la forma y cuantía establecida en la resolución de la ayuda, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o Registros Auxiliares.

9. IDENTIFICACIÓN Y DATOS ESTRUCTURADOS DE LA CONVOCATORIA

a) REFERENCIA EXTERNA: **EXPEDIENTE 2648829E**

b) DESCRIPCIÓN: Resolución de Alcaldía.

c) Se debe publicar el extracto de la convocatoria en la BDNS: SÍ  NO

d) Texto en castellano de la convocatoria: **CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL 2026.**

e) ÓRGANO GESTOR: Ayuntamiento de El Puig de Santa María.  
Código: L01462042

f) NOMENCLATURA BASES REGULADORAS:

Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas de desarrollo personal, integración social y/o fomento de la autonomía de personas con Diversidad Funcional.

g) DIARIO OFICIAL: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA

h) DESCRIPCIÓN (De las Bases Reguladoras): Acuerdo del Pleno

i) URL en castellano: <https://elpuig.sede.dival.es/>

j) Periodo de solicitud permanentemente abierto: SÍ  NO

k) URL Sede electrónica: <https://elpuig.sede.dival.es/>

l) Momento de justificación: Posterior al pago  Anterior al pago

m) Fin de justificación (fecha): 10/12/2026

n) Fuentes de financiación:

- I. Presupuesto de la C.L.
- II. Presupuesto de la D.P.
- III. Presupuesto de la C.A.
- IV. PGE

o) IMPORTE: 10.000€

p) SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: Actividades sanitarias y de Servicios Sociales

q) REGIONES: ES523 Valencia/València



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AJMH JM9H 7H3H 99XX

Resolución Nº 47 de 12/01/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL" - SEGRA 1107856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria  
Marc Oriola Pla  
12/01/2026



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de  
Santa Maria  
María del Carmen Gimeno Subirats  
12/01/2026



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
www.elpuig.es  
NIF: P46206001

**Servicios Sociales**

Expediente 2648829E

- r) Instrumentos de ayuda: Subvenciones y entrega dineraria sin contraprestación.
- s) Tipo de beneficiario: Personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- t) Impacto de género: Teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades se prevendrán situaciones de riesgo o exclusión social y el fomento de la autonomía personal. En el caso de las mujeres, se promueve el empoderamiento físico, emocional y económico; en el caso de los hombres, se promueve su autonomía personal y aumento de su participación social y económica en el municipio.
- u) Finalidad: Servicios sociales y promoción social.
- v) La publicación de las concesiones derivadas de la presente convocatoria, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, ¿afectan al derecho a la protección civil del honor, la intimidad y la imagen?
- SÍ  NO
- w) Las subvenciones reguladas en las presentes bases son: **POR CONCURRENCIA COMPETITIVA**



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AJMH JM9H 7H3H 99XX

**Resolución Nº 47 de 12/01/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL" - SEGRA 1107856**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria  
Marc Oriola Pla  
12/01/2026



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
www.elpuig.es  
NIF: P46206001

Servicios Sociales

Expediente 2648829E

## ANEXO II

### **Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de El Puig de Santa María, por la que se convocan las Ayudas para el Desarrollo Personal, Integración Social y/o Fomento de la Autonomía de Personas con Diversidad Funcional 2026.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **PRIMERO. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, aquellas personas físicas que tengan la condición legal de persona con diversidad funcional residentes en el municipio del Puig de Santa María, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar adscrito al Centro de Salud del municipio del Puig de Santa María.
2. Tener reconocida la condición legal de persona con diversidad funcional, en un grado igual o superior al 33%.
3. Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales.
4. Ser menor de 65 años.
5. Tener una renta individual o per cápita familiar inferior al triple del indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) para el ejercicio anterior a la convocatoria, referido a catorce mensualidades.

#### **SEGUNDO. FINALIDAD**

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud y concesión, de las ayudas personales para la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social y fomento de la promoción de la autonomía personal de personas con diversidad funcional.

#### **TERCERO. BASES REGULADORAS**

Bases reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo Personal, Integración Social y/o Fomento de la Autonomía de Personas con Diversidad Funcional aprobadas mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2018.

#### **CUARTO. CUANTÍA**

- a) Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo: máximo 1.200€.
- b) Gastos de actividades, servicios o recursos para el desarrollo personal, integración social y/o fomento de la autonomía (excluidas las actividades realizadas a nivel municipal): máximo 100€/mes.



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de  
Santa Maria  
María del Carmen Gimeno Subirats  
12/01/2026



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AJMH JM9H 7H3H 99XX

**Resolución Nº 47 de 12/01/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL" - SEGRA 1107856**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El alcalde de l' Ajuntament del Puig de Santa Maria  
Marc Oriola Pla  
12/01/2026



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de  
Santa Maria  
Santano Gimeno Subirats  
12/01/2026  
María del Carmen Gimeno Subirats



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
www.elpuig.es  
NIF: P46206001

Servicios Sociales

Expediente 2648829E

- c) Ayudas de transporte asistencia a tratamientos y centros asistenciales: máximo 60€/mes.

#### QUINTO. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes Bases se hará con cargo a la partida presupuestaria 231.00-480.03 Ayudas Diversidad Funcional, del capítulo 4 los presupuestos del Ayuntamiento del Puig de Santa María para el ejercicio 2026, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente. Para el ejercicio 2026 se establece una dotación de 10.000€ para este tipo de ayudas.

#### SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, y hasta el 31 de octubre de 2026.



AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AJMH JM9H 7H3H 99XX

Resolución Nº 47 de 12/01/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL" - SEGRA 1107856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7